



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguariatoledo.es – info@laguariatoledo.es

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal, según las necesidades del servicio (sustituciones, vacaciones, etc) para el servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de La Guardia.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES y EXCLUSIONES

REQUISITOS:

1. Tener cumplidos los 18 años y no ser mayor de 65, (Ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias).
2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones pública
4. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados:
 - a) Título de Formación Profesional de Técnico de grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención sociosanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería.
 - b) Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio o de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio.
 - c) Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha, expedido por la Consejería de Bienestar Social.

3.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo para personal ayuda a domicilio serán valoradas por la Comisión Local de Selección conforme al siguiente baremo de puntuación:

- a) **SITUACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR:** Según el baremo siguiente establecido para el Plan de Empleo:

1. La percepción de prestaciones, subsidios de desempleo, pensiones de la seguridad social o de cualquier organismo oficial, tanto del solicitante como del cónyuge, se valorarán teniendo en cuenta la cuantía, según la siguiente puntuación:	
---	--



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguariatoledo.es – info@laguariatoledo.es

<ul style="list-style-type: none">No percibir nada(0€) _____ 20 ptosDe 1 a 150€ _____ 17 ptosDe 151 a 300€ _____ 14 ptosDe 301 a 450€ _____ 11 ptosDe 451 a 600€ _____ 8 ptosDe 601 a 750€ _____ 5 ptosDe 751 a 1.000€ _____ 2 ptosMás de 1.000€ _____ 0 ptos	
2. Situación del cónyuge o pareja de hecho en situación de desempleo	10 PUNTOS
3. Por antigüedad de inscripción en el SEPE, (meses completos, hasta un máximo de 12 puntos)	0.5 PUNTOS/MES COMPLETO
4. Por hijos a su cargo (menores de 26 años sin rentas) 2 puntos por cada hijo En el caso de hijos con discapacidad reconocida: <ul style="list-style-type: none">Discapacidad de 33% a 65%: 4 ptosDiscapacidad mayor de 65%:6 ptos	2 PTOS/HIJO 4 PTOS/HIJO 6 PTOS/HIJO
1. Por estar empadronado en el municipio de La Guardia (máximo 18 puntos): <ul style="list-style-type: none">Antigüedad en el padrón entre 2 y 4 meses _____ 6 ptosAntigüedad en el padrón entre 4 y 6 meses _____ 12 ptosAntigüedad en el padrón de 6 meses o más _____ 18 ptos	Max. 18 PTOS
6. Familias monoparentales con cargas familiares	20 PUNTOS
7. Personas solteras o separadas legalmente con cargas familiares	11 PUNTOS
8. Personas solteras	5 PUNTOS
9. Personas que no hayan sido contratadas con carácter previo en este Ayuntamiento, en el año inmediatamente anterior a la convocatoria.	8 PUNTOS
10. Personas con discapacidad, siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar	2 PUNTOS

b) EXPERIENCIA LABORAL: (MAX 20 PUNTOS)

- Por cada mes completo trabajado como auxiliar de ayuda a domicilio, según el convenio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: **1pto/mes**



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguariatoledo.es – info@laguariatoledo.es

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales públicas, concertadas o conveniadas: **0,60ptos/mes**
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio en el ámbito privado: **0,30/mes**

c) **FORMACIÓN:**

a) ESTAR EN POSESIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TITULACIONES:

- Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención sociosanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería: **60 puntos**
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio o de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio: **40 puntos**

b) Por cursos de formación debidamente homologados que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se opta: **(máximo 10 puntos)**

- Cursos duración hasta 20 horas: 2 ptos por curso
- Cursos duración entre 21 y 50 horas: 3 ptos por curso
- Cursos duración superior a 50 horas: 5 ptos por curso

La experiencia se acreditará mediante certificación oficial del órgano competente, en el caso de Administraciones Públicas, o mediante contrato de trabajo, certificado de empresa en el caso de la Empresa Privada y además vida laboral, esta última no tendrá validez por sí sola. En el caso de que la experiencia haya sido en el Ayuntamiento se comprobará de oficio con el servicio de personal.

En el supuesto de no acreditar adecuadamente cualquiera de los anteriores requisitos y/o falsear los mismos, la Comisión no valorará los mismos, adjudicándole una puntuación de 0 puntos.

La puntuación total vendrá determinada por la suma total de los puntos en los distintos apartados y determinará la prelación en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación:

- 1º En el apartado de la experiencia profesional.
- 2º En el apartado de formación.
- 3º En el apartado de la situación personal y laboral.

No se valorarán aquellos méritos que no hayan sido aportados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

PENALIZACIONES:

Se establecen las siguientes penalizaciones:

- Por resolución voluntaria de contrato suscrito con este Ayuntamiento con cargo a cualquier plan de empleo municipal sin causa justificada: **-10 puntos**
- Por renuncia a firmar el contrato habiendo sido seleccionado para algún plan de empleo municipal sin causa justificada: **-10 puntos**
- Por Amonestación: **- 5 puntos**
- Por despido: **-10 puntos**

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán presentar su solicitud en el Registro general del Ayuntamiento en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud
- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante
- Fotocopia compulsada de la titulación o certificado exigido.
- Fotocopias compulsadas de titulaciones de cursos que se presenten como formación.
- Documentos que acrediten la experiencia. Acreditación del órgano competente, contratos de trabajo, certificados de empresa.
- Vida laboral actualizada (Solicitar en teléfono 901502050 o en www.seg-social.es)
- **Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción** como demandante de empleo en el Oficina de Empleo, del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados, **salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.**
- **Fotocopia del Libro de Familia** de todos los miembros que forman la unidad familiar.
- **Certificado de prestaciones** del SEPE, certificado emitido por el INSS o cualquier organismo oficial de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no percibir nada, certificado que lo acredite. (Los certificados se pueden solicitar: En la Oficina de Empleo correspondiente, con cita previa; por teléfono **901 119 999 / 925 990 598**; con usuario y contraseña **Cl@ve**; o con certificado digital o DNI electrónico.

- **Si se percibe prestación, subsidio o pensión** se podrá acreditar con carta de reconocimiento o documento oficial en el que se le reconoce el derecho y la cuantía a cobrar en concepto de prestación, subsidio o pensión.



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguariatoledo.es – info@laguariatoledo.es

- **Documentación que determine la pensión por alimentos** (en su caso):
 - o Sentencia de divorcio o separación en la que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos”.
 - o Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos “y el concepto de la misma.
- **Personas con discapacidad:**
 - o Documentación que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%: Certificado emitido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma.
 - o Certificado de compatibilidad expedido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de JCCM. (Sólo en el caso de ser seleccionado)
- Contratos o certificados que acrediten la experiencia laboral.
- Documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes.

OBSERVACIONES:

- Las **cargas familiares** se acreditarán con fotocopia completa del Libro de Familia. Se considerarán cargas familiares los menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar y no perciban ningún tipo de rentas.

La situación de **familia monoparental** se acreditará mediante: Certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos/as a su cargo, siempre que no convivan con su pareja para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia.

También se aplicará la puntuación por cargas familiares a aquellos cónyuges que satisfagan “pensión por alimentos” a sus hijos aun cuando no convivan con ellos, siempre que se justifique con los documentos siguientes:

- Sentencia de divorcio o separación en la que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos”.
 - Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos “y el concepto de la misma.
- La **percepción o no de prestaciones o subsidios, pensiones de la seguridad social o de cualquier organismo**, tanto del solicitante como del cónyuge, se acreditarán con certificado de prestaciones del SEPE, o con certificado emitido por el INSS o por el organismo competente. Si se percibe prestación, subsidio o pensión se podrá acreditar con carta de reconocimiento o documento oficial en el que se le reconoce el derecho y la cuantía a cobrar en concepto de prestación, subsidio o pensión.

- La **antigüedad de inscripción en el SEPE** será computada por meses completos desde la fecha que figure en la tarjeta de inscripción, hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes.



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguariatoledo.es – info@laguariatoledo.es

No se tendrán en cuenta los casos en los que los/las solicitantes hayan trabajado en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria un número de días inferior a 60, casos en los que la fecha de inscripción que se tendrá en cuenta será la inmediatamente anterior a esos trabajos. Se computarán los meses completos en los que ha estado efectivamente desempleado.

Para justificar esta situación, el/la solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de períodos de inscripción en el SEPE
- Informa de vida laboral
- Los puntos por no haber trabajado en el año inmediatamente anterior a la convocatoria se aplicarán teniendo como referencia la fecha de inicio del plan de empleo, es decir, la fecha de contratación. Y en el caso del trabajador se tendrá en cuenta el último día de alta en la seguridad social en el Ayuntamiento.

IMPORTANTE: En el supuesto de no acreditar adecuadamente cualquiera de los anteriores requisitos y/o falsear los mismos, la Comisión no valorará los mismos, adjudicándole una puntuación de 0 puntos.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección será la encargada de valorar los méritos aportados por los solicitantes y estará constituida por:

- Presidente
- Secretario
- Dos vocales

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

6.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Concluida la fase de calificación se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes.

La Comisión de Selección presentará propuesta de selección de personal, según el Acta en la que se recogerá los datos del proceso de selección, realizado en los términos descritos en la referida Orden, y elevará la misma al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación de los seleccionados.

A efectos de posibles renunciaciones, sustituciones, etc., se creará una bolsa de trabajo debidamente puntuada con los trabajadores que no hayan sido seleccionados como titulares.



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguariatoledo.es – info@laguariatoledo.es

En la fecha correspondiente a la contratación las personas seleccionadas deberán estar inscritas en la oficina de empleo como demandantes de empleo; no servirá la inscripción como mejora de empleo o similar.

7.-CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La Bolsa de Trabajo se confeccionará ordenada por orden de puntuación. Todo inscrito en la Bolsa de Trabajo al que de acuerdo con el nº de orden que ocupe en ésta le sea ofertado el correspondiente trabajo y renuncie expresamente será dado de baja en la citada Bolsa. El abandono injustificado del servicio conllevará automáticamente la baja en la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no se incorporase al puesto de trabajo ofertado, quedará excluido de la misma.

En la fecha correspondiente a la contratación los/as aspirantes deberán estar inscritos en la oficina de empleo como demandantes de empleo; no servirá la inscripción como mejora de empleo o similar, salvo que no hubiese ningún candidato en esa situación en el momento de la contratación.

La Bolsa tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2019 con posibilidad de prórroga si las necesidades del servicio lo exigieran

En La Guardia, a 7 de junio de 2019

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo.: Fco. Javier Pasamontes Orgaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE